RESOLUCIÓN DNCP N° 592/2010

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2010 "CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA DNCP" Y LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA DNCP" CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 15 de abril de 2010

VISTOS: Los llamados a Contratación Directa N° 10/2010 "Servicio deFiscalizaciónde Inmueble", y Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/10 "Contratación de Servicio de Seguridad para la DNCP"; ambos convocados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; los Informes de Evaluación N° 24 y 27 correspondientes a la Contratación Directa y el informe N° 30 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas; Las ofertas presentadas en el marco de los llamados referidos.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sustentado en las consideraciones previas; el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere declarar desierto el presente llamado en virtud a lo dispuesto en el Articulo 30 de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, inciso b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*; y el inciso c), *"...Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos...que los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante..."*.

Que, en el caso de la Contratación Directa N° 10/2010; luego de la apertura de ofertas económicas, se ha verificado que ninguna de las ofertas presentadas, a pesar de haber calificado suficientemente en el aspecto técnico, no se ajustaron a la disponibilidad presupuestaria de la entidad.

Que, en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2010; se ha constatado que ninguna de las ofertas ha sido llenado correctamente las Planillas Auxiliares previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y que ello influye en el precio unitario de cada oferta, por lo que resulta imposible la corrección o dispensa de los mismos, en atención a la sustancialidad establecida por la reglamentación vigente.

Que, por todo lo expuesto, en consonancia con la recomendación emanada por el Comité designado a tal efecto, se concluye que están dadas las condiciones para declarar desierto los llamados a Contratación Directa N° 10/2010 "Consultoría para la fiscalización de Obras de la DNCP", y la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2010 "Contratación de Servicio de Seguridad para la DNCP".

Que, por Resolución DNCP N° 553/10 de fecha 09 de abril de 2.010, se ha designado a la Abog. MARTA GRANADA FLEITAS, como Encargada de Despacho, en ausencia del Director Nacional, del 12 al 16 de abril de 2.010.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓ NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

1. **DECLARAR** desierto, el llamado a Contratación Directa N° 10/2010 "Consultoría para la fiscalización de Obras de la DNCP", y la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2010 "Contratación de Servicio de Seguridad para la DNCP", convocados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los incisos b) y c) del artículo 30 de la Ley N°

Abog. Marta Granada Fleitas
Directora de Normas y Control DNCP

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Marta Granada
Encargada de Despacho

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py